

## APORTACIONES CONFEMETAL

### MEDIDAS A ADOPTAR Y ESTRATEGIA DE SALIDA COVID-19

(a 21 de abril de 2020)

La Confederación Española de Organizaciones Empresariales del Metal es la organización patronal de ámbito nacional que representa a un importante sector empresarial en España, como es el de la Industria, Servicios y Comercio del Metal.

Nuestras 78 organizaciones miembro representan un número cercano a las 170.000 empresas y más de un millón de trabajadores:

- Organizaciones sectoriales de ámbito nacional (38)
- Organizaciones provinciales de la industria, servicios y el comercio del Metal (40)

Entre los principales sectores incluidos están: metalurgia y fundición; Ingeniería, Montajes, Mantenimiento y Servicios Industriales, fabricación y distribución de equipos y componentes eléctricos, electrónicos & telecomunicaciones; bienes de equipo y máquina herramienta; equipos de frío y climatización; montajes y mantenimientos industriales, mantenimiento e instalación de fontanería, gas y climatización, instalaciones térmicas de edificios; industria fabricante de bienes de consumo tales como iluminación, camas, envases, y fabricación, distribución y mantenimiento de electrodomésticos; fabricantes de ascensores; fabricantes de componentes y distribución y reparación de automóviles; fabricación y distribución de material eléctrico; sector de recuperación y reciclado de residuos... En definitiva un muy amplio sector mayoritariamente formado por pymes que agrupa a los diferentes operadores que intervienen en toda la cadena de valor y en su mayoría en sectores esenciales de la economía ([www.confemetal.es](http://www.confemetal.es))

**Recopilación en base a aportaciones recibidas de medidas a adoptar por el Gobierno y estrategias de salida.**

- Desarrollo, para superar la actual crisis, de un Plan global de Reindustrialización que relance la industria como eje esencial del crecimiento económico y de la generación de empleo de calidad
- Garantizar suministro continuado a toda la industria, comercio y servicios de EPIs por periodo ilimitado y hasta el pleno restablecimiento de la normalidad total
- Restablecimiento de la seguridad jurídica, con simplificación de procedimientos y coordinación total en el seno de la Administración General del Estado y entre CCAA
- Es imprescindible sumar los esfuerzos, y hacerlo de manera consensuada a través del dialogo social. Se deben complementar los posibles pactos políticos, reafirmando el

artículo 7 de la Constitución que otorga a los agentes sociales rango de pilares básicos de la economía.

- Coordinación en el marco de la UE del control en fronteras de la movilidad de trabajadores y mercancías. Agilización de trámites aduaneros y de importaciones
- Diálogo permanente con sectores para reevaluar continuidad de las medidas necesarias que faciliten, más allá de la salida de la crisis sanitaria, la salida de la profunda crisis económica a la que se enfrentan. A continuación se identifican algunas.
- PROPUESTAS DE MEDIDAS IDENTIFICADAS EN LA ESTRATEGIA DE SALIDA:
  - Instrumentos de dotación extra de liquidez para las empresas y que las medidas aprobadas nacionales, autonómicas, y locales se puedan compatibilizar. Agilizar la concesión de créditos y ayudas. Seguir contando con las ayudas y apoyos cuando se retome la actividad.
  - Apoyo financiero más ágil y a tipos reducidos. Mayor flexibilidad de los bancos a la hora de conseguir nuevos créditos y préstamos, así como prórrogas. Las entidades financieras han de establecer un sistema fluido de interlocución con la administración para que se garantice que no se va más allá de los compromisos que se pueden responder y evitar así crear expectativas y que las disponibilidades de tesorería sean inmediatas
  - Potenciar préstamos participativos a través de Sociedades de Desarrollo Industrial (SODIs) (valen tanto para NIF-autónomos, como CIF-sociedades). Fondos que deberían ser aportados por el Ministerio.
  - Mayores plazos de amortización de los préstamos ICO y agilización de su tramitación. Articular/complementar los avales ICO del Estado a través de las Sociedades de Garantía Recíproca (aumentando la cobertura de las pólizas a través de CERSA y de un pequeño fondo de provisiones técnicas por la Administración autonómica), complementando hasta el 100% la garantía, para así agilizar la tramitación con entidades financieras de cuentas de crédito (topadas en cuantía por segmento de empresa, micro pymes y grandes) que faciliten liquidez.
  - Promover la reestructuración de la deuda con las entidades financieras. Préstamos a bajo interés y aplazamiento
  - Ayudas a fondo perdido para inversiones.
  - Medidas para atajar el posible incremento de morosidad:
    - Favorecer la cadena de pagos y evitar así el cierre de empresas intermedias e impagos de las mismas. Ayuda financiera con concesión de préstamos a bajo interés
    - Ejemplaridad en el pago de las administraciones públicas Pago a proveedores en el plazo de un mes de todas las deudas contraídas por

las diferentes administraciones públicas, organismos y empresas públicas.

- Acortar los plazos de pagos de las grandes tractoras y de la administración hacia las pymes respetando la normativa vigente
- Flexibilizar la disponibilidad de superávit de los ayuntamientos. Actualmente, para aquellos ayuntamientos que tienen acuerdos de refinanciación con entidades financieras, el ministerio de Hacienda, solo permite destinar el superávit presupuestario del ejercicio a la amortización de dicha deuda
- Ayudas fiscales, aplazamiento, reducción o condonación del pago de impuestos. Bajada de impuestos y aplazamientos de las obligaciones tributarias de todos los modelos durante periodos más largos de los establecidos. Exonerar a las empresas de cargas fiscales que estén relacionadas con la actividad empresarial que no se ha podido llevar a cabo, licencias, cánones, tasas municipales e impuestos directos e indirectos
- Modificación de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre del Impuesto sobre Sociedades (LIS) para adaptarla a la realidad económica de las empresas, como consecuencia de la extraordinaria situación originada por la aparición del COVID-19. La modificación propuesta únicamente abarcaría la inclusión de una previsión normativa excepcional, con objeto de regular unos periodos impositivos distintos para los ejercicios 2019 y 2020. Como presupuesto fáctico, debe tenerse en cuenta que, en el ejercicio 2019, un gran número de sociedades pertenecientes al tejido empresarial español, presentaron un resultado positivo, mientras que en 2020, es previsible que muchas de esas mismas sociedades arrojen, al final del ejercicio, importantes pérdidas. Esta circunstancia podría ocasionar o, bien, que se drenase a las empresas de su tesorería disponible para poder continuar su actividad o, bien, que tuviesen que endeudarse para poder atender al pago del impuesto; incluso, en el peor de los casos, por no poder atender sus obligaciones. Para evitar cualquiera de estos indeseables escenarios, se propone la modificación del art. 27 de la LIS, con objeto de que, exclusivamente, para los ejercicios sociales 2019 y 2020, el contribuyente, persona jurídica, pueda optar por tomar un período impositivo de hasta 24 meses. A esta opción deberían tener acceso todas las sociedades, incluidas aquellas cuyo ejercicio social no coincida con el año natural. En atención a todo lo anterior, los artículos de la LIS, cuya modificación debería estudiarse son los artículos 27, 28 y 124.
- Urgencia en la tramitación de procedimientos y reducción de la burocracia para conseguir la agilidad necesaria que evite dilaciones y que empeore la situación financiera de las empresas.
- Garantizar el acceso a EPIS más allá del periodo de crisis sanitaria y hasta el restablecimiento de la normalidad en las empresas. Hay que prever que la utilización de los EPI's permanecerá durante una temporada más allá del levantamiento del estado de alarma. Garantizar el acceso a tests.

- Refuerzo de la inversión en infraestructuras productivas e I+D+i. Hay que seguir innovando para poder recuperar mercados siendo competitivos
- No paralización de licitaciones públicas, contrataciones en curso ni proyectos en ejecución.
- Campañas y medidas para incentivar el consumo y apuesta por los mercados locales. Ayudas a consumidores. Ante la previsión del retardo en la recuperación de los niveles de consumo anterior a la crisis sanitario, se deberían de articular planes especiales de apoyo al consumo en aquellos sectores más damnificados por la situación. Aplicación de Planes Renove en sectores específicos:
  - Automóviles
  - Electrodomésticos
  - Ahorro energético (rehabilitación de viviendas, iluminación, instalación y el mantenimiento en climatización, fontanería, electricidad, calderas, carpintería metálica, etc.)
  - Maquinaria agrícola
- Ha de establecerse un circuito de formación e información para toda la sociedad ante el cambio de paradigma que supondrá la salida de la crisis. A modo de ejemplos ¿El cliente podrá probar un vehículo, sentarse y ver su confort, o habrá que establecer mecanismos generales añadidos para la seguridad del cliente? Si en algún protocolo se establece que el vehículo que entre en taller ha de estar 4 horas de estabilización antes de la reparación habrá que trasladar esto a la sociedad ya que será una puerta de entrada para el taller ilegal.
- Acompañar el proceso de normalización de la actividad con la vigilancia del mercado y competencia desleal de operadores no controlados. Este escenario es una oportunidad para abordar de manera contundente el problema de la economía irregular que puede ver una oportunidad para fortalecer su presencia
- Unidad política para luchar contra los efectos económicos de la pandemia.
- Políticas dirigida a eliminar todas los obstáculos a la unidad efectiva del mercado nacional
- Una vez finalizado el Estado de Alarma, puesta en marcha de nuevas medidas laborales hasta que se reactive la actividad. Flexibilidad en la cláusula de salvaguarda de mantenimiento de empleo.
- Acabar con la inseguridad jurídica de los ERTES.
- Agilización del cobro de la prestación por Cese de Actividad para Autónomos.
- Sufragar el coste de las cotizaciones sociales de los trabajadores autónomos en dificultades a nivel nacional, como ya lo ha hecho la Comunidad de Madrid y

Andalucía, durante el periodo de alarma y reducción de forma proporcional de los 6 meses siguientes en función de los ingresos

- Abordar la supresión del Régimen Especial de Autónomos (RETA) y su discriminación respecto:
  - a la cotización proporcional a la retribución
  - a la discriminación respecto a prestación sanitaria y a la baja por enfermedad
  - a la discriminación respecto a la pensión por las bases de cotización. En concreto, la pensión bruta media mensual de un autónomo (hombre) fue el pasado mes de agosto de 896,21 euros, un 45% menos que un trabajador por cuenta ajena del mismo sexo
  - a la discriminación respecto a prestación por desempleo
  - a la discriminación respecto a la formación continua
  - Sí a la igualdad de derechos > supresión del RETA
- Resolver el problema al que se enfrentan actualmente las empresas que han de desplazar a sus trabajadores y no encuentran medios de transporte colectivos ni hoteles para hospedarse en el destino
- Creación de un servicio de apoyo y asesoramiento personalizado para la puesta en marcha de planes de reactivación una vez finalizado el Estado de Alarma.
- Refuerzo de la formación para frenar evitar la pérdida de competitividad y de "talento" en las empresas. Sin formación no se podrá tampoco reinsertar laboralmente a los parados. Mención singular a:
  - Formación para la transformación digital
  - Potenciación de la formación bonificada; es la que mejor cubre las necesidades de la empresa
- Ayudas a digitalización de pymes e implementación de un plan de digitalización que contemple:
  - Hardware
  - Software (de conexión y antivirus)
  - Cobertura por parte de las operadoras (polígonos, medio rural, etc.)
  - Formación
  - Especial apuesta por el medio rural
  - Empresa 4.0
  - DIGITALIZACION DE LAS AA PP (trámites colapsados)
  - DIGITALIZACIÓN DEL COMERCIO EN EL SECTOR METAL (comercio electrónico)
- Políticas dirigidas a la reducción del coste de la electricidad, uno de los principales costes de explotación de las empresas industriales.

- Intensificar medidas e incentivos de apoyo a sectores industriales y de servicios que trabajan en el impulso a la eficiencia energética. Algunas propuestas:
  - Planes Renove para la renovación de instalaciones de mayor eficiencia energética
  - Rebaja al 10% del IVA para cualquier reforma/rehabilitación en instalaciones en viviendas, y cambio en la proporción de materiales y mano de obra de los trabajos para su aplicación
  - Desgravación en la Renta en un porcentaje de la inversión realizada en las instalaciones que contemplen mejoras en eficiencia energética
  - Solicitud del IVA superreducido de las instalaciones que se realicen a personas con discapacidad y tercer edad siempre que esta instalación mejore la eficiencia energética.
  - Que la inversión que conlleva las reformas/ rehabilitaciones de instalaciones de eficiencia energética se repercuta en una bonificación del impuesto de bienes e inmuebles a tres años en un tanto por cien.
  - Solicitud de ayudas europeas para eficiencia energética
- Las administraciones públicas deben fomentar con la ejemplaridad, inversiones en la eficiencia de sus instalaciones, activando un plan de acción en su ámbito de actuación para la renovación/reforma y nueva construcción de instalaciones públicas
- Actuar contra las restricciones a las exportaciones y el cierre total o parcial de fronteras que medidas proteccionistas podrían producir en el normal funcionamiento de las cadenas de suministro globales y regionales, por el nuevo escenario económico que resulte del bloqueo actual.
- Debido a la globalización la caída del mercado será mundial, por tanto es preciso planificar ayudas a la continuidad en el ámbito de la internacionalización. Dicho plan debe contener apoyo tanto a los iniciados en internacionalización, como a las pymes no iniciadas, para compensar caída de consumo interno
- Agilizar trámites aduaneros y de importaciones
- Apoyo al crecimiento empresarial: Medidas de apoyo para fomentar el crecimiento en tamaño como elemento de competitividad, y opción para sobrevivir a la crisis sumando (unión de empresas). Ganar en tamaño permitirá afrontar mejor los retos de futuro
- Desde una perspectiva reguladora, pedimos a los representantes españoles que soliciten a la Comisión Europea que flexibilicen los plazos de aplicación de determinadas medidas legislativas. En dicho contexto, desde el sector de frío y climatización se señalan las siguientes:

- retrasar las próximas fechas establecidas en los oportunos Reglamentos Delegados de Etiquetado Energético para la implementación de las nuevas etiquetas reescaladas;
- retrasar las próximas fechas de aplicación de los siguientes niveles de requisitos de diseño ecológico de los oportunos Reglamentos de Ecodiseño vigentes. El cumplimiento con los requisitos recogidos en los mismos requiere hacer importantes inversiones, que las empresas no pueden permitirse con la situación actual;
- retrasar dos años el objetivo actual de recogida de RAEE del 65%. Estos objetivos serán imposibles de alcanzar en el contexto actual;
- retrasar un año la fecha límite del 5 de enero de 2021, para el envío de datos de sustancias químicas incluidas en partes de aparatos, que deben incorporarse en la base de datos SCIP (substances of very high concern in products) del Reglamento REACH;
- permitir un año más para la transposición a la legislación nacional de las siguientes Directivas: Directiva 2018/851 de residuos; Directiva 2019/770, relativa a determinados aspectos de los contratos de suministro de contenidos y servicios digitales y Directiva 2019/771, relativa a determinados aspectos de los contratos de compraventa de bienes.
- establecer un período de transición más largo para la definición de esquemas de ciberseguridad y su introducción bajo el Acto Europeo de Ciberseguridad

Asimismo, los plazos de las medidas regulatorias actualmente bajo revisión también deberían flexibilizarse. Las reuniones físicas no pueden tener lugar y están siendo reemplazadas por videoconferencias. La complejidad de las discusiones requiere presencia física, ya que las reuniones online, en ocasiones, no proporcionan un escenario para debates efectivos.

- IVA: Casuística de especial impacto en empresas de estructuras metálicas para obras de construcción:
  - A finales de 2012 el Gobierno cambió la Ley del IVA, obligando a las constructoras a ingresar el IVA de sus proveedores. Este cambio se hizo a través de la entrada en vigor el 31 de octubre de 2012, en el artículo 5.4. de la ley de la Lucha Contra el Fraude, modificando la ley del IVA (ley 37/1992 del 28 de diciembre) añadiendo un nuevo supuesto (f) al artículo 84, que exceptúa como sujeto pasivo del IVA a los empresarios que realicen "ejecuciones de obra, con o sin aportación de materiales, así como la cesión de personal para su realización, consecuencia de contratos directamente formalizados entre el promotor y el contratista, que tengan por objeto la urbanización de terrenos o la construcción o rehabilitación de edificios.
  - Si la ejecución de obra está dirigida a otro contratista principal o a un promotor que actúa como empresario o profesional, en este caso el contratista o promotor, aplicará la regla de inversión de sujeto pasivo del IVA, y en la factura que emita el constructor no tendrá que repercutir cuota alguna del IVA, ya que el contratista se convierte en

sujeto pasivo de esta operación, con el correspondiente perjuicio a su tesorería, pues como sujeto pasivo del IVA ha pagado el IVA de las facturas de sus proveedores sin tener la posibilidad de repercutirlo y por tanto compensarlo. Al operar de este modo, se convierte en un acreedor perpetuo del IVA, que conforme a la normativa vigente permite la realización de la devolución en un periodo de 6 meses, a pesar de una Ley de morosidad que obliga a la Administración en su conjunto a realizar sus pagos en un plazo de 30 días.

- Ante el problema de liquidez que supone para las empresas esta situación se solicitan medidas concretas a este respecto:
  - Una modificación de la ley o un compromiso de devolución del IVA en el plazo legal de 30 días.
  - La no paralización de las devoluciones por inspecciones menores de IVA, que provocan una demora aún mayor del plazo de devolución, llegando a los 6 meses. Aplicar efectos retroactivos en el caso de que la inspección resulte sancionadora.